



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

Resolución de la Rectora de la Universidad de Huelva por la que se aprueba la convocatoria para las Pruebas de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad que se celebren en el curso 2023/2024.

En relación con el proceso administrativo necesario para la realización de la prueba de acceso y admisión a la Universidad (PEVAU), conscientes del calendario de PEVAU de este curso 2023-24, establecido en el Acuerdo de la Comisión Interuniversitaria, publicado en el BOJA nº 38 de 22 de febrero, he considerado necesario concretar en la presente resolución aquellos aspectos específicos de esta Universidad sobre los trámites necesarios a realizar, y he resuelto:

1.- Establecer las siguientes fechas para el registro y matriculación para la realización de las pruebas de 2024:

CONVOCATORIA ORDINARIA (4, 5 y 6 de junio):

Registro de usuarios digitales: del 29 abril al 28 mayo de 2024 (*quien no disponga de usuario*)

Matriculación y abono de tasas: del 20 al 28 de mayo de 2024.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA (2, 3 y 4 de julio):

Registro de usuarios digitales: del 17 a 25 de junio de 2024 (*quien no disponga de usuario*)

Matriculación y abono de tasas: del 21 al 25 de junio de 2024.

2.- Establecer la obligatoriedad de la formalización de matrícula y abono de las tasas en el plazo establecido en esta Resolución, como requisito imprescindible para poder realizar la prueba en la convocatoria correspondiente.

3.- Tendrán derecho a solicitar la devolución del importe abonado, aquellas personas inscritas para la concurrir a la prueba que, finalmente no superen los estudios preuniversitarios que le dan derecho a la realización de la misma. También podrán solicitar dicha devolución quienes no realicen la prueba por causa de fuerza mayor no imputable a la persona interesada.

4.- Los precios públicos, de acuerdo con el Decreto 98/2023, de 2 de mayo (BOJA nº 84 de 5-05-2023), para los servicios administrativos para el acceso a la universidad de personas que poseen título de Bachiller o equivalente, será de 14,70 euros por cada asignatura elegida. A dicho importe le serán de aplicación las bonificaciones reguladas en la legislación vigente que correspondan a cada persona candidata. La aplicación indebida de alguna de ellas supondrá la consideración de impago de la tasa, que le será requerida por la Universidad de Huelva. El impago total o parcial de dichas tasas supone el desistimiento de la solicitud de participación en la convocatoria para la que haya realizado inscripción.

Código Seguro De Verificación	PidTdCMCIKe07tEetKCTBQ==	Fecha	12/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/PidTdCMCIKe07tEetKCTBQ=	Página	1/2



5.- En aplicación del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la obligatoriedad de realizar los trámites regulados en esta resolución de manera telemática, a través de los formularios digitales accesibles en: <https://www.uhu.es/gestion-academica/acceso/grado/vias-de-acceso/pevau>

6.- Todas las Resoluciones y actos que se dicten en virtud de esta Convocatoria serán publicadas en el tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Huelva y en el punto de acceso electrónico www.uhu.es/gestion-academica/, a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA RECTORA

Fdo. María Antonia Peña Guerrero

Código Seguro De Verificación	PidTdCMCIKe07tEetKCTBQ==	Fecha	12/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/PidTdCMCIKe07tEetKCTBQ=	Página	2/2

